

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018

OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1.30, subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, y según lo indicado en el cronograma del proceso, el diecisiete (17) de octubre de 2018 se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, en el que cual se dejó constancia del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, técnico y financiero de las propuestas presentadas dentro de la convocatoria.

De otro lado, conforme a lo consagrado en el numeral 1.31, subcapítulo I, capítulo II de los términos referencia, y a lo determinado en el cronograma del proceso de selección, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes hasta el diecinueve (19) de octubre de 2018.

Durante el término establecido, se recibieron observaciones:

PROPONENTE No.	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN
4	UNION TEMPORAL E-COMMERCE	Recibida por correo electrónico el viernes 19/10/2018 a las 11:36 a.m
1	UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES	Recibida por correo electrónico el viernes 19/10/2018 5:28 p.m

A continuación, se responde a las observaciones presentadas en los siguientes términos:

1. PROPONENTE No. 4 UNION TEMPORAL E-COMMERCE
- 2.

Respetados Señores Comité Evaluador:

Por medio de la presente, realizamos nuestras las observaciones al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes del proceso de la referencia, en el cual el proponente Unión Temporal E-COMMERCE aparece como NO HABILITADO desde el componente técnico, específicamente respecto del requerimiento presentado en el numeral 3.1.3.1.6 del Pliego de Condiciones.

De acuerdo con el informe evaluador, la Entidad manifiesta lo siguiente:

SIG SIG	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO (CÓDIGO) DEL PLIEGO DE CONDICIONES	REQUISITOS TÉCNICOS										VALOR PUNTAJE	COMentarios			
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10					
3.1.3.1.6		El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
4	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
5	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
6	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
7	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
8	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
9	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														
10	3.1.3.1.6 (100)	El proveedor debe garantizar la integración de los sistemas de información de los socios comerciales para la gestión de pedidos, inventarios y logística.	N														

Comentarios No. 1	N
Comentarios No. 2	N
Comentarios No. 3	N
Comentarios No. 4	N
Comentarios No. 5	N
TOTAL PUNTAJE	0

"El Proponente aclara la información presentada en su propuesta mediante documento de Subsanción de la siguiente forma: "El modelo de negocio y operativo de la plataforma mi tienda utiliza a los aliados para que estos realicen la distribución de los productos y bienes, así como el traslado para brindar los servicios. Bajo un modelo de economía colaborativa, se potencializan las unidades productivas y recursos existentes de cada uno de los comercios. Por lo anterior, la

plataforma permite realizar la creación y asignación de cada uno de los domiciliarios al comercio a fin de que se pueda realizar la asignación de uno de estos en el momento de realizar el envío". El Proponente No presenta certificado de todas los ítems solicitados firmados por el Representante legal de la empresa aliada de logística de envíos en Colombia, adjunta certificado del Representante Legal de la plataforma de comercio Electrónico."

Sea lo primero aclarar que, respecto de los requerimientos No. 1, 2, 3 y 4, entendemos que el Comité Evaluador encontró suficiente los documentos contenidos dentro de la propuesta inicial así como los presentados dentro de la subsanación que fue radicada en término.

El Requisito No. 5, que se contiene en el numeral 3.1.3.1.6 "Especificaciones del Operador Logístico", aún genera dudas para el Comité Evaluador, y exclusivamente con causa en este requerimiento es que la propuesta es tachada de no hábil desde el componente de requisitos habilitantes técnicos.

Para la Unión Temporal E-COMMERCE es imperativo dejar claridad sobre la suficiencia del contenido de nuestra propuesta técnica y de los documentos presentados en la subsanación.

En primer lugar se solicita expresamente que vuelva a ser evaluado el componente relacionado con el Requisito No. 5 ya que junto con el documento de subsanación que fue radicado el pasado 12 de octubre de 2018 mediante radicado 120181000058650, se hizo entrega de la certificación del Operador Logístico expedida por el representante legal de la sociedad LINKTIC a folio 44 y 45.

La sociedad LINKTIC S.A.S. actúa en varias calidades. Es propietaria de la plataforma MITIENDA, es miembro de la Unión Temporal y además será quien brindara la operación logística –de acuerdo con los requisitos especificados en el numeral 3.1.3.1.6. – como un módulo integrado dentro de la misma plataforma MITIENDA que contempla los sistemas de monitoreo y soporte para el proceso logístico. Se remiten adjuntos de nuevo los folios 44 y 45 que ya constan dentro del documento de subsanación.

000044

Bogotá 01/10/2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

Calle 72 No. 10-03 Piso 5
(571) 5945111 Ext. 1443
Bogotá, Colombia

Referencia: Convocatoria No. **PAF-TIC-PS-008 -2018**

Yo **FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 16'073.175, en calidad de representante LINKTIC S.A.S certifico que:

El código fuente de la plataforma de E-COMMERCE y software MITIENDA, es propiedad intelectual de LINKTIC S.A.S.

Los componentes habilitantes de orden técnico, expuestos en los términos de referencia de la presente convocatoria, están contemplados en un 100% dentro del código fuente de la plataforma MITIENDA, lo que garantiza el cumplimiento del numeral 1, Acápite PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO, Numeral 1. ALCANCE DEL COMPONENTE, Capítulo IV COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MÓVIL del ANEXO TÉCNICO de la convocatoria: "A su vez, la plataforma debe incluir todos los módulos que se mencionan en el acápite "Requisitos Habilitantes de orden técnico" de los términos de referencia, de manera nativa (built-in), es decir, no a través de plugins creados por terceros (third party). Lo anterior, con el fin de garantizar la compatibilidad con el resto de funcionalidades de la aplicación y la seguridad de las tiendas."

Atentamente,


Firma: _____
Nombre: OCAMPO GONZALEZ FERNÁN
C.C.: 16.073.175
LINKTIC S.A.S
NIT: 900.037.743-9

000045

Bogotá 01/10/2018

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

Calle 72 No. 10-03 Piso 5
(571) 5945111 Ext. 1443
Bogotá, Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-TIC-PS-008 -2018

Yo **FERNÁN OCAMPO GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 16'073.175, en calidad de representante LINKTIC S.A.S certifico que:


El servicio de operador logístico presentado en la propuesta cumple con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

1. Sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.
2. Soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
3. Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipymes beneficiarias como para el cliente final.
4. Sistema para el registro de toda la logística de entrega de productos.
5. Sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.
6. Tiempos de creación y aprobación de cuenta máximo de 1 día.
7. Tiempos de Integración máximo de 1 día.

El sistema que se utilizará está incluido dentro de la plataforma de MITIENDA, y se utilizará por el proponente UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE

Atentamente,

Firma:


Nombre: OCAMPO GONZALEZ FERNÁN
C.C.: 16.073.175
LINKTIC S.A.S
NIT: 900.037.743-9

Para darle mayor claridad al Comité Evaluador respecto de este asunto del Operador Logístico, se aclara que en la plataforma de comercio electrónico MITIENDA, la torre de control (dashboard) del administrador es un módulo desarrollado con la última tecnología que proporciona seguimiento, control y monitoreo en tiempo real de cada una de las solicitudes y envíos que se realizan entre los comercios y los clientes. Cuando un cliente realiza la solicitud de un producto, bien y/o servicio se activa su geolocalización en el mapa, de igual manera sucede con el comercio asociado.

Por esta razón nuestra propuesta contempla que cada una de las MIPYMES contará con el recurso humano y medios de transporte personal de domicilios dedicado para el proceso de entrega de los productos, y adicional será monitoreado y soportado por la torre de control (que incluye el personal dedicado para el soporte del servicio logístico y técnico en los términos establecidos dentro del Pliego de Condiciones) de la plataforma de comercio electrónico MITIENDA directamente.

Este modelo de negocio, que cumple en su totalidad con los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, asegura además la correcta integración de los servicios y la prestación eficiente del soporte logístico a todos los usuarios (MIPYMES beneficiarias y cliente final) de los canales.

Para la Unión Temporal E-COMMERCE es sorprendente que este asunto no sea claro para la entidad cuando, en el pasado, esta propuesta técnica ya había sido evaluada en el marco de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 cuyo objeto era *“CONTRATAR HASTA MÁXIMO CINCO (5) OPERADORES DE SERVICIO QUE CONTRIBUYAN A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE SOLUCIONES QUE LES PERMITAN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER, el proponente LINKTIC S.A.S.”*

En este proceso el proponente LINKTIC S.A.S. se presentó directamente con la plataforma de comercio electrónico MITIENDA para facilitar el acceso, uso y apropiación del comercio electrónico a 2.000 MIPYMES. Como se evidencia en las imágenes anexas, en el proceso de evaluación, la Entidad no solicitó subsanar ningún requerimiento técnico al proponente LINKTIC S.A.S., que presentó exactamente los mismos documentos que ha aportado en el marco de la convocatoria N° PAF-TIC-PS-008-2018.



Imagen tomada del Informe de Evaluación: documentos para subsanación publicada el 07/11/2017 por FINDETER.

Además, FINDETER el día 04/12/2017 publica el INFORME DEFINITIVO VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES en donde se evidencia que el proponente LINKTIC cumple con la totalidad de los requisitos de orden técnico, especialmente en lo concerniente a las especificaciones del operador logístico. A continuación se incluye imagen del informe de evaluación en la que consta la situación aquí enunciada.

presentamos los apartes pertinentes, les rogamos el favor que en aplicación del artículo 5 del Decreto 019 de 2012 que consagra el principio de economía en las actuaciones administrativas, se remitan al archivo de la entidad.

Por los motivos expuestos con anterioridad, este Proponente solicita ser declarado hábil en tanto:

1. Formalmente fue subsanado el requisito solicitado por el Comité Evaluador que indicaba *"se deberá adjuntar el certificado de todas los ítems solicitados firmados por el Representante Legal en Colombia"*, que fue aportado en tiempo y modo a folio 44 y 45 del escrito de subsanación del proponente.
2. El requerimiento del Operador Logístico satisface la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y en aplicación del principio de selección objetiva y transparencia en la contratación pública, carecería de sentido que en condiciones exactas la misma entidad haya considerado que la información satisfacía los requerimientos de la convocatoria, y ahora, sin que exista variación o justificación alguna conocida por el Proponente, la misma información no sea suficiente para dar por hábil la misma propuesta.

La anterior observación la presentamos en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modificó el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, sobre el principio de selección objetiva.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

Cordialmente,


FERNAN OCAMPO GONZALEZ
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.6 ESPECIFICACIONES DEL OPERADOR LOGÍSTICO, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la **actual** convocatoria, esto es, la PAF-TIC-PS-008-2018 se establece que:

“El servicio del operador logístico presentado en la propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y servicios mínimos:

- *Contar con un sistema de seguimiento, monitoreo y control de envíos.*
- *Contar con un soporte logístico vía e-mail, teléfono o chat 24/7 para Mipyme beneficiarias como para el cliente final.*
- *Soporte técnico vía e-mail, teléfono o chat las 24/7 para Mipyme beneficiarias como para el cliente final.*
- *Contar con un sistema para el registro de toda la logística de entrega de productos.*
- *Tener un sistema de contingencias para minimizar retrasos en los tiempos de entrega.*
- *Tiempos de creación y aprobación de cuenta como cliente de la Mipyme máximo de 1 día.*
- *Tiempos de Integración de la plataforma de comercio electrónico con el operador logístico máximo de 1 día.*

*Se deberá adjuntar certificado de todos los ítems solicitados firmados por el **Representante Legal de la empresa aliada de logística de envíos** en Colombia.
(...)”*

En la propuesta presentada el día 2 de octubre y en el documento de subsanación entregado el 12 de octubre se evidencia que el Proponente UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE incluye una certificación que avala las Especificaciones del Operador Logístico firmada por el Representante Legal de la empresa LINKTIC S.A.S., que a su vez hace parte de la misma Unión Temporal.

De cualquier modo, como existe la posibilidad que el Operador Logístico sea el mismo Proponente se realiza la evaluación asumiendo esta teoría en la que la empresa LINKTIC S.A.S. sea el mismo el Operador Logístico.

Así las cosas, verificando el certificado de existencia y representación legal otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá de la empresa LINKTIC S.A.S., no se evidencian en el objeto social de esta empresa actividades que se relacionen con Logística de Envíos. Lo que se confirma con la Dirección de Vigilancia y Control, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en donde la empresa, LINKTIC S.A.S., no aparece registrada como operador postal, en ninguno de los servicios relacionados.

Citado lo anterior, se aclara que es un requerimiento explícito de los términos de referencia adjuntar certificado de todos los ítems solicitados, firmados por el **Representante Legal de la empresa aliada de logística de envíos** en Colombia y la empresa de logística relacionada no reúne la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas en los términos de referencia y en la Ley.

CONCLUSIÓN

Finalmente, conforme a lo expuesto el Proponente NO CUMPLE con los requisitos indicados en los términos de referencia; es decir, la propuesta NO ES HABILITADA en cuanto a los requisitos de orden técnico.

3. PROPONENTE No. 1 UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS – GESTIÓN

OBSERVACIÓN No. 1

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN SAS - GEXTIÓN

OBSERVACIÓN No. 1

- a.
- b.
- c.
- d.
- e.
- f.
- g.
- h.
- i.
- j.
- k.

El literal 2 del numeral 3.1.2 de los términos de referencia establece lo siguiente: “(...) El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación (...)”. Negrilla y subrayado fuera de texto.

Al revisar la oferta de Gextión encontramos que aportó el siguiente documento expedido por Davivienda, cuyo cuerpo expresa:

Reciba un cordial saludo de BANCO DAVIVIENDA S.A con NIT 960.034.313-7, en respuesta a la solicitud presentada ante el Banco por la Empresa GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S con NIT: 900.299.685-3, nos complace informarle que una vez evaluada la información suministrada, le otorgo un monto pre aprobado por la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$1.600.000.000.00)

Se evidencia claramente que no se incorpora de manera taxativa la expresión cupo de crédito, manifiesta que se “otorgo un monto pre aprobado”, sin embargo, no se puede establecer a que hace referencia el monto pre aprobado. Teniendo en cuenta que el documento de Davivienda no cumple con lo requerido en el literal 2 del numeral 3.1.2. de los términos de referencia solicitamos se inhabilite la oferta.

RESPUESTA

El documento carta cupo de crédito presentado por GEXTIÓN menciona claramente, dentro del contenido, en el párrafo observado por el proponente, que el banco Davivienda le otorgo a su cliente un monto pre aprobado por la suma de (\$xxx). Por lo tanto, es totalmente claro que le están pre aprobando un crédito. Adicionalmente, el asunto del documento indica “Certificación de cupo de crédito pre aprobado” reforzando aún más lo informado por el banco.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y por lo tanto, se RATIFICA el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de orden financiero, respecto de la habilitación de la propuesta presentada por GEXTIÓN.

OBSERVACIÓN No. 2

El numeral 3.1.3.1. de los términos de referencia establecía lo siguiente:

“(...) Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS).*
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.*
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.*
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.*
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.*
- f. Mínimo un (1) contratos o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.*

g. *Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B (...)*”

El mismo numeral 3.1.3.1. requiere la presentación de máximo siete (7) contratos o proyectos los cuales se enmarcan en los siete numerales anteriores. Adicionalmente según el primer párrafo de la cita cada certificación deberá cumplir con al menos tres (3) de los requerimientos especificados.

La evaluación de la experiencia de Gextión se surtió de la siguiente forma:

Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							
					a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.	
\$ 1.306.974.460	FERRAGRO S.A.S	1/07/2016	30/07/2017	100%	x	x						x
\$ 777.171.520	OBSERVATORIO TECNOLÓGICO DE COLOMBIA S.A.S	2/12/2016	30/09/2017	100%	x	x						x
\$ 807.900.000	Q1A S.A.S	1/03/2013	28/02/2015	100%	x	x						x

Al analizar las certificaciones de proyectos presentados encontramos que efectivamente cada certificación cumple con mínimo tres de los requerimientos, sin embargo, el proponente Gextión no allega proyectos para acreditar experiencia en los numerales c, d, e y f.

Como ya lo habíamos mencionado, el literal c del numeral 3.1.3.1. requería “(...) *Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales (...)*”.

El literal d del numeral 3.1.3.1. requería “(...) *Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística (...)*”.

El literal e del numeral 3.1.3.1. requería “(...) *Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales (...)*”.

El literal f del numeral 3.1.3.1. requería “(...) *Mínimo un (1) contratos o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad (...)*”.

De acuerdo con el informe de evaluación antes expuesto se evidencia claramente que el oferente NO CUMPLE con lo requerido en los literales c, d, e y f del numeral 3.1.3.1. por lo que solicitamos se evalúe como no cumple a Gextión.

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar **máximo siete (7)** de contratos o de proyectos ejecutados, relacionados con el suministro y/o implementación de tiendas virtuales, soluciones*

o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado para la convocatoria.

Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con **mínimo tres (3)** de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contratos o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)."

Así las cosas, el Proponente GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S – GEXTIÓN al cumplir con los literales a, b y g cumple con **mínimo tres (3)** de los requerimientos específicos solicitados con las certificaciones aportadas por lo que no debe dar cumplimiento a los literales c, d, e y f.

CONCLUSIÓN

Finalmente, conforme a lo señalado, el Proponente GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S – GEXTIÓN CUMPLE con los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia.

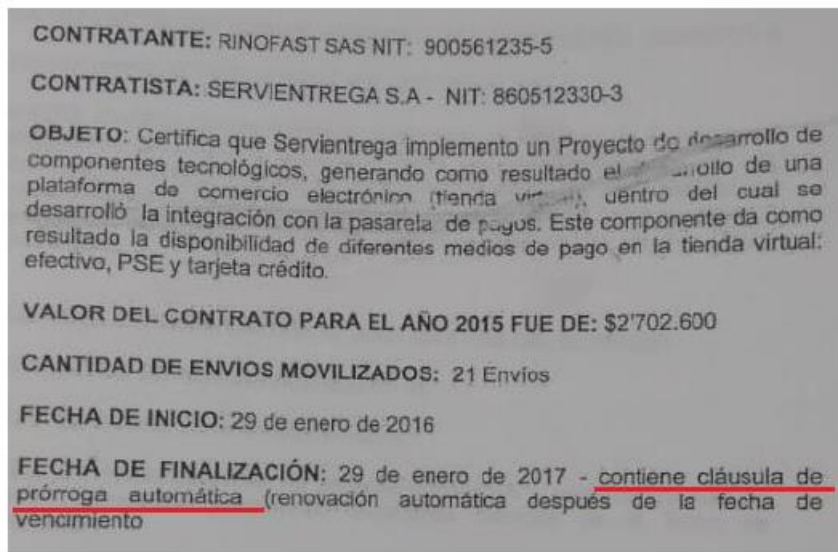
OBSERVACIÓN No. 3

OBSERVACIONES A LA OFERTA PRESENTADA POR SERVIENTREGA

Según el informe de evaluación la certificación del contrato de RinoFast - Servientrega cumple así:

Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							
					a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.	
\$ 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2016	100%		x						x

Al revisar la certificación de experiencia expedida por RinoFast encontramos lo siguiente:



Según la certificación de experiencia el contrato firmado con Servientrega cuenta con una **cláusula de prórroga automática lo cual significa que el plazo contractual se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna, en ese orden de ideas se entiende que el contrato sigue en ejecución**, teniendo en cuenta que los términos de referencia requerían que los contratos o proyectos se encuentren ejecutados, solicitamos a la Entidad no tenga en cuenta esta certificación.

Adicionalmente la certificación presenta inconsistencias pues se manifiesta que el valor del contrato en 2015 fue de \$ 2.702.600, pero el contrato inició el 29 de enero de 2016.

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la Convocatoria se especifica que:

"(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el*

*porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
(...)"*

Con relación a la observación sobre la prórroga automática se aclara que el contratante está certificando el contrato desde el 29 de enero de 2016 al 29 de enero del 2017 y así es entendido durante la evaluación, independientemente que en la certificación se contemple la renovación automática.

Para la observación sobre la inconsistencia del valor del contrato, haciendo uso de la POTESTAD VERIFICATORIA establecida en el numeral 1.25, SUBCAPITULO I, CAPÍTULO II se realizó verificación integral de la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente SERVIENTREGA S.A., acudiendo para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que consideramos necesarios. Los cuales informaron que el contrato establecido entre Rinofast S.A.S. y SERVIENTREGA S.A. se suscribió en el año 2015 pero por motivos de papeleos la fecha de inicio fue en el 2016 pero al recibir la copia del contrato remitida por el contratante Rinofast S.A.S. se observa que la firma del contrato es del 29 de enero del 2016.

CONCLUSIÓN

Una vez verificada la fecha de firma del contrato se observa que la certificación allegada por SERVIENTREGA S.A. presenta un error relacionado con el año de ejecución del contrato, por lo cual este contrato no tiene en cuenta para validar la experiencia específica, y por tanto, se ajusta el informe de verificación de requisitos técnicos respecto al proponente No. 2.

OBSERVACIÓN No. 4

Según el informe de evaluación la certificación del contrato de ZRC Comunicaciones - Servientrega cumple así:

Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							
						a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.	
6	\$ 3.860.200	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S	30/10/2014	30/10/2015	100%		x						x

Al revisar la certificación de experiencia expedida por ZRC encontramos lo siguiente:

CONTRATANTE: ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS SAS NIT: 900600879-6

CONTRATISTA: SERVIENTREGA S.A - NIT: 860512330-3

OBJETO: Certifica que Servientrega implemento un Proyecto de desarrollo de componentes tecnológicos, generando como resultado el desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (tienda virtual), dentro del cual se desarrolló la integración con la pasarela de pagos. Este componente da como resultado la disponibilidad de diferentes medios de pago en la tienda virtual: efectivo, PSE y tarjeta crédito.

VALOR DEL CONTRATO PARA EL AÑO 2015 FUE DE: \$3'860.200

CANTIDAD DE ENVIOS MOVILIZADOS: 99

FECHA DE INICIO: 30 de octubre de 2014

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de octubre de 2015 – contiene cláusula de prórroga automática (renovación automática después de la fecha de vencimiento)

Según la certificación de experiencia el contrato firmado con Servientrega cuenta con una cláusula de prórroga automática lo cual significa que el plazo contractual se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna, en ese orden de ideas se entiende que el contrato sigue en ejecución, teniendo en cuenta que los términos de referencia requerían que los contratos o proyectos se encuentren ejecutados, solicitamos a la Entidad no tenga en cuenta esta certificación.

Adicionalmente la certificación es inconsistente pues manifiesta que el contrato inició en 2014, sin embargo al revisar el Registro Único Empresarial y Social RUES, encontramos que ZRC se constituyó en 2016.

Razón Social	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	DOSQUEBRADAS
Número de Matrícula	0000050742
Identificación	NIT 900600879 - 6
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180327
Fecha de Matrícula	20161129
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Empleados	3.00
Afiliado	No

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER

JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
(...)”*

Así las cosas, se aclara que el Proponente presentó una certificación emitida por el Contratante en donde se está certificando el contrato desde el 30 de octubre de 2014 al 30 de octubre del 2015 y así es entendido durante la evaluación, independientemente que en la certificación se contemple la renovación automática.

Adicionalmente, con relación a la inconsistencia de la certificación se aclara que consultando en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, la empresa ZRC Comunicaciones Avanzadas S.A.S. tiene como fecha inicial de matrícula en el año 2013, matrícula que fue cancelada por traslado de domicilio el día de 10 de octubre de 2016. Todo esto se encuentra publicado en el RUES como se evidencia a continuación:



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

Inicio Consultas Veedurías Servicios Virtuales Acceso privado

Realice aquí su consulta empresarial o social

Consulte si una empresa o persona natural está inscrita en el registro mercantil de las cámaras de comercio del país. Escoja el criterio que se ajuste a sus necesidades.

Razón Social Nombre Razón Social Palabra Clave Número de Identificación Matrícula Mercantil Registro Nacional de Turismo

Digite el número sin puntos ni guiones, para el NIT el dígito de Verificación no es requerido.

Número de identificación: 900600879 Consultar

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	900600879 - 6	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S.	DOSQUEBRADAS	Persona Jurídica	RM			
NIT	900600879 - 6	ZRC COMUNICACIONES AVANZADA S A S	BOGOTA	Persona Jurídica	RM			

Mostrando 1 - 2 de 2

RM - Registro Mercantil RUP - Registro Unico de Proponentes ESAL - Entidad Sin Animo de Lucro RNT - Registro Nacional de Turismo

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ZRC COMUNICACIONES AVANZADA S A S
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002303575
Identificación	NIT 900600879 - 6
Último Año Renovado	2016
Fecha Renovación	20160415
Fecha de Matrícula	20130314
Fecha de Cancelación	20161010
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- * 4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir
- * 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso domestico
- * 4762 - Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados

CONCLUSIÓN

Por lo anterior, el Proponente SERVIENTREGA S.A. CUMPLE con los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, con respecto al contrato presentado con ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 5

Según el informe de evaluación la certificación del contrato de Linio - Servientrega cumple así:

Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3						
						a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.
3277	\$ 2.417.195.836	LINIO COLOMBIA S.A.S.	1/06/2016	1/06/2017	100%					x		

Al revisar la certificación de experiencia expedida por Linio encontramos lo siguiente:

Según la certificación de experiencia el contrato firmado con Servientrega cuenta con una **cláusula de prórroga automática lo cual significa que el plazo contractual se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna, en ese orden de ideas se entiende que el contrato sigue en ejecución**, teniendo en cuenta que los términos de referencia requerían que los contratos o proyectos se encuentren ejecutados, solicitamos a la Entidad no tenga en cuenta esta certificación.

CONTRATANTE: LINIO COLOMBIA SAS - NIT: 9004993628
CONTRATISTA: SERVIENTREGA S.A - NIT: 860512330-3
OBJETO: Certifica que Servientrega implemento un Proyecto de Desarrollo del componente de la tienda virtual con integración a canales de logística para la trazabilidad de los envíos de LINIO, integrando la plataforma tecnológica con su módulo de logística, dirigido a que el cliente final pueda conocer el estado de los envíos.
VALOR DEL CONTRATO: Indeterminado pero determinable (\$2.417.195.836).
FECHA DE INICIO: 01/06/2016.
FECHA DE FINALIZACIÓN: 01/06/2017- Contiene cláusula de prórroga automática (Renovación automática después de la fecha de vencimiento).

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.
(...)”*

Así las cosas, se aclara que el Proponente presentó una certificación emitida por el Contratante en donde se está certificando el contrato desde el 1 de junio de 2016 al 1 de junio del 2017 y así es entendido durante la evaluación, independientemente que en la certificación se contemple la renovación automática.

CONCLUSIÓN

Finalmente, conforme a lo expuesto el Proponente SERVIENTREGA S.A. CUMPLE con los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO,

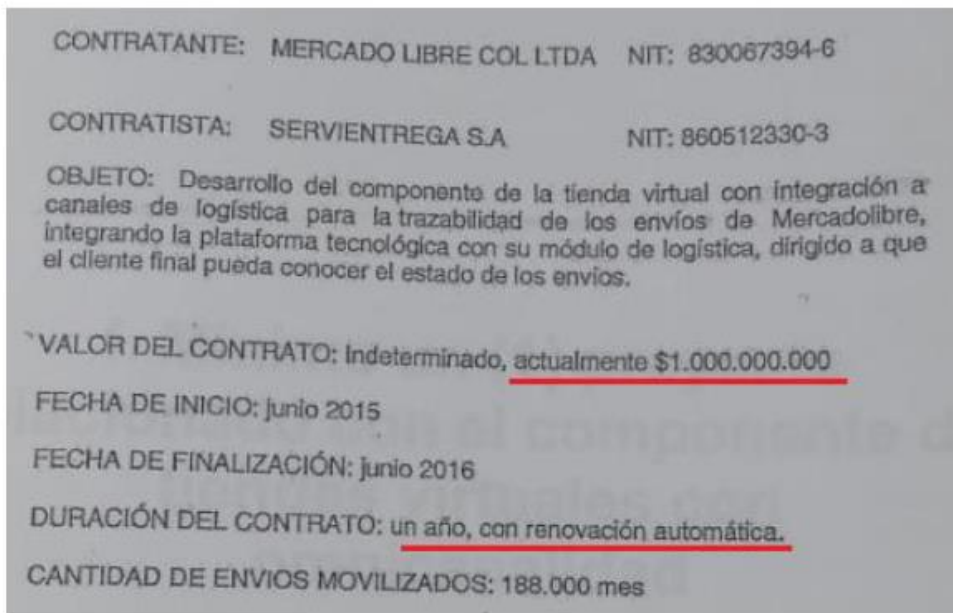
CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, con respecto al contrato presentado con LINIO COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN No. 6

Según el informe de evaluación la certificación del contrato de Mercado Libre - Servientrega cumple así:

Valor en SMMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3						
						a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.
1457	\$ 1.000.000.000	MERCADO LIBRE COL LTDA	1/06/2015	1/06/2016	100%					x		

Al revisar la certificación de experiencia expedida por Mercado Libre encontramos lo siguiente:



Según la certificación de experiencia el contrato firmado con Servientrega cuenta con una **cláusula de prórroga automática lo cual significa que el plazo contractual se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna, en ese orden de ideas se entiende que el contrato sigue en ejecución**, teniendo en cuenta que los términos de referencia requerían que los contratos o proyectos se encuentren ejecutados, solicitamos a la Entidad no tenga en cuenta esta certificación.

Adicionalmente la certificación tiene fecha de expedición del 12 de octubre de 2017, en ella se manifiesta que el contrato “finalizó” en junio de 2016, sin embargo, a octubre 2017 la Entidad certifica que actualmente el valor del contrato es de \$1.000.000.000 lo que nos hace inferir que se encuentra en ejecución.

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

“(...) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

(...)”

Así las cosas, se aclara que el Proponente presentó una certificación emitida por el Contratante en donde se está certificando el contrato desde junio de 2015 a junio del 2016, con duración de un año, y así es entendido durante la evaluación, independientemente que en la certificación se contemple la renovación automática.

CONCLUSIÓN

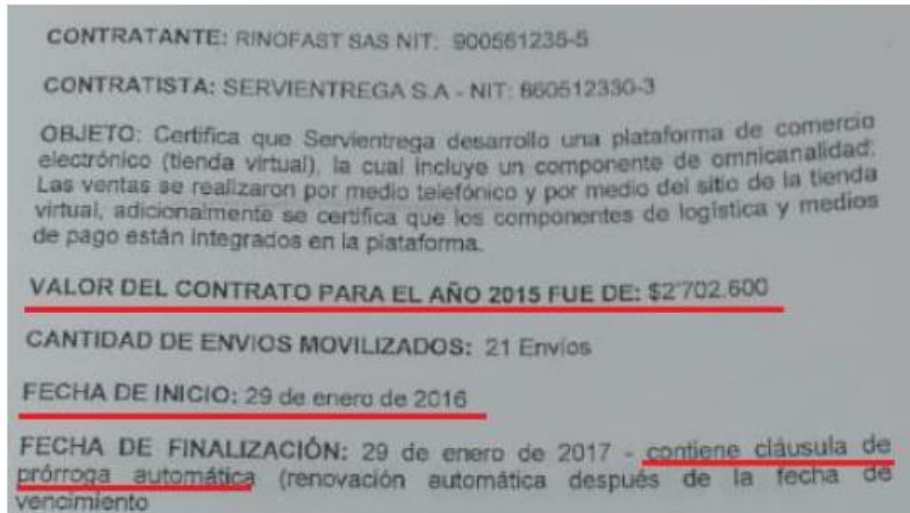
Finalmente, conforme a lo expuesto el Proponente SERVIENTREGA S.A. CUMPLE con los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia, con respecto al contrato presentado con MERCADO LIBRE COL LTDA.

OBSERVACIÓN No. 7

Según el informe de evaluación la certificación del contrato de RinoFast - Servientrega cumple así:

Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3						
						a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.
4	5 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2017	100%						x	

Al revisar la certificación de experiencia expedida por RinoFast encontramos lo siguiente:



Según la certificación de experiencia el contrato firmado con Servientrega cuenta con una **cláusula de prórroga automática lo cual significa que el plazo contractual se prorrogará por un término igual al inicialmente convenido, sin necesidad de formalidad alguna, en ese orden de ideas se entiende que el contrato sigue en ejecución**, teniendo en cuenta que los términos de referencia requerían que los contratos o proyectos se encuentren ejecutados, solicitamos a la Entidad no tenga en cuenta esta certificación.

Adicionalmente la certificación presenta inconsistencias pues se manifiesta que el valor del contrato en 2015 fue de \$ 2.702.600, pero el contrato inició el 29 de enero de 2016.

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPÍTULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los Términos de Referencia de la Convocatoria se especifica que:

“(…) Los criterios mínimos de selección habilitantes del PROPONENTE deberán presentarse mediante el cumplimiento de las siguientes alternativas:

Alternativa A. *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de inicio y terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.*

(…)”

Con relación a la observación sobre la prórroga automática se aclara que el contratante está certificando el contrato desde el 29 de enero de 2016 al 29 de enero del 2017 y así es entendido durante la evaluación, independientemente que en la certificación se contemple la renovación automática.

Para la observación sobre la inconsistencia del valor del contrato, haciendo uso de la POTESTAD VERIFICATORIA establecida en el numeral 1.25, SUBCAPÍTULO I, CAPÍTULO II se realizó verificación

integral de la totalidad de la información o documentación aportada por el Proponente SERVIENTREGA S.A., acudiendo para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que consideramos necesarios. Los cuales informaron que el contrato establecido entre Rinofast S.A.S. y SERVIENTREGA S.A. se suscribió en el año 2015 pero por motivos de papeleos la fecha de inicio fue en el 2016 pero al recibir la copia del contrato remitida por el contratante Rinofast S.A.S. se observa que la firma del contrato es del 29 de enero del 2016.

CONCLUSIÓN

Una vez verificada la fecha de firma del contrato se observa que la certificación allegada por SERVIENTREGA S.A. presenta un error relacionado con el año de ejecución del contrato, y no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica. Por tanto, se ajusta el informe de verificación de requisitos técnicos respecto al proponente No. 2.

OBSERVACIÓN No. 8

El numeral 3.1.3.1. de los términos de referencia establecía lo siguiente:

“(...) Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS).*
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.*
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.*
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.*
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.*
- f. Mínimo un (1) contratos o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.*
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B (...)”*

El mismo numeral 3.1.3.1. requiere la presentación de máximo siete (7) contratos o proyectos los cuales se enmarcan en los siete numerales anteriores. Adicionalmente según el primer párrafo de la cita cada certificación deberá cumplir con al menos tres (3) de los requerimientos especificados.

La entidad evaluó la experiencia de Servientrega de la siguiente forma:

Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consortio, Unión Temporal)	REQ 3							
					a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.	
\$ 19.645.790	SPORT CLOBAL BRANDS	28/01/2014	29/01/2015	100%		x						x
\$ 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2016	100%		x						x
\$ 3.860.200	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S	30/10/2014	30/10/2015	100%		x						x
\$ 2.417.195.836	LINIO COLOMBIA S.A.S.	1/06/2016	1/06/2017	100%					x			
\$ 1.000.000.000	MERCADO LIBRE COL LTDA	1/06/2015	1/06/2016	100%					x			
\$ 2.702.600	RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2017	100%							x	

Al analizar las certificaciones de proyectos presentados se encontramos que ninguna certificación cumple con mínimo tres de los requerimientos, adicionalmente Servientrega no allega proyectos para acreditar experiencia en los numerales a, c, y d.

Como ya lo habíamos mencionado el literal a del numeral 3.1.3.1. requería “(...) Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS) (...)”.

El literal c del numeral 3.1.3.1. requería “(...) Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales (...)”.

El literal d del numeral 3.1.3.1. requería “(...) Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística (...)”.

De acuerdo con el informe de evaluación antes expuesto se evidencia claramente que el oferente no cumple con lo requerido en los literales a, c y d del numeral 3.1.3.1. por lo que solicitamos se evalúe como no cumple a Servientrega.

RESPUESTA

En el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia de la convocatoria se especifica que:

*“Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar **máximo siete (7)** de contratos o de proyectos ejecutados, relacionados con el suministro y/o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado para la convocatoria.*

*Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con **mínimo tres (3)** de los siguientes requerimientos específicos:*

- a. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS).
- b. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.
- c. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales.
- d. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística.
- e. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales.
- f. Mínimo un (1) contratos o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad.
- g. Mínimo un (1) contrato o proyecto relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B.

Los documentos para acreditar la experiencia deberán ser expedidos por las entidades y/o empresas contratantes (públicas y/o privadas). (...)

Así las cosas, el Proponente SERVIENTREGA S.A. al cumplir con los literales b, e y g, y por tanto cuenta con **mínimo tres (3)** de los requerimientos específicos solicitados con las certificaciones aportadas, y no es necesario que cumpla los literales a, c, d y f.

CONCLUSIÓN

Finalmente, conforme a lo señalado el Proponente SERVIENTREGA S.A. CUMPLE con los requisitos indicados en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, SUBCAPITULO III, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, se **AJUSTA** la verificación de requisitos técnicos del PROPONENTE No. 2 SERVIENTREGA; en todo lo demás, se **RATIFICA** el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el diecisiete (17) de octubre de 2018, el cual forma parte integral del presente Informe.

Para constancia, se expide el veintitrés (23) de octubre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2018**

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018

OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1.30 del subcapítulo I, capítulo II de los términos de referencia, dentro del término establecido en el cronograma, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, el cual contiene el resultado del cumplimiento o no de los requerimientos de orden jurídico, financiero y técnico exigidos en los términos de referencia de la convocatoria, y por tanto, si las propuestas resultan o no habilitadas.

PROponentes	REQUISITOS JURÍDICOS			REQUISITOS FINANCIEROS			REQUISITOS TÉCNICOS			RESULTADO VERIFICACIÓN
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL COMERCIO ELECTRÓNICO MIPYMES	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
2. SERVIENTREGA S.A.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
3. GEXTION GRUPO DE EXPERTOS EN GESTIÓN E INNOVACIÓN S.A.S.	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE	SI	SI	SI	SI	NO	N.A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
5. AMARILLA.CO S.A.S.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación, se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, en los cuales se puede evidenciar el proceso de revisión de las propuestas.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES

INTEGRANTES: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 890321151 (50%)

NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. 805025355 (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CC. No: CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. # 94.506.052

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (02/10/2018)	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Certificado de fecha 24 de septiembre de 2018 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: certificado de fecha 24 de septiembre de 2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: El rep. Legal esta facultado para presentar oferta y contratar. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: el rep. Legal necesita autorización para presentar oferta y contratar (aporta acta dde junta de socios.)
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	24 y 25			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: aportan acta de junta de socios # 05 del 19 de septiembre de 2018, mediante la que se da autorización al representante legal, para presentar oferta y contratar sin limite de cuantía.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Cll. 26 # 6A-40, Cali NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Cll. 29 # 6-94, oficina 901. Bogota D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Inscrita el 17/02/1982 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Inscrita el 05/08/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Indefinida. NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: CAROLINA RODRIGUEZ CARVAJAL, C.C. # 1026257560 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: LORENA MOSQUERA ZUÑIGA, C.C. # 38595472
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	29 a 36			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: NIT: 890321151, Av. Dorado # 90-10, bogota NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: NIT: 805025355, Cll. 29 # 6-94, oficina 901. Bogota D.C.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	29 a 36			Está conforme.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	29 a 36			CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. # 94.506.052
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	29 a 36			Av. Dorado calle 26 # 90-10, bogota
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	29 a 36			UNION TEMPORAL NEXURA: 1) 3.2 COMPONENTE 2: WEB SHO/MARKETING 2) 3.3 COMPONENTE 3: GESTION DE PAGO 3) 3.4 COMPONNETE 4: LOGISTICA CTS: 1) 3.1 COMPONENTE 1: ACCESO WEB Y/O MOVIL 2) 3.5 COMPONNETE 5: POST VENTA
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	29 a 36			Está conforme.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	29 a 36			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S. NIT: 890321151 (50%) NEXURA INTERNACIONAL S.A.S. 805025355 (50%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 15 16 a 22			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: Certificado de fecha 24 de septiembre de 2018 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: certificado de fecha 24 de septiembre de 2018
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	24 y 25			NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: aportan acta de junta de socios # 05 del 19 de septiembre de 2018, mediante la que se da autorización al representante legal, para presentar oferta y contratar sin límite de cuantía.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	29 a 36			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	38 y 39			CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S: CARLOS ANDRES REBELLON VILLAN, C.C. 94.506.052 NEXURA INTERNACIONAL S.A.S: ANDREYEVICH REALES ALEGRIA, C.C. # 6.135.810
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	41 a 44			Ni las sociedades o su representantes legal integrantes de la U. temporal se encuentran reportados como responsables fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República.

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41 a 44			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 28 y 30 de septiembre de 2018
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	45 a 48			Ni las sociedades o sus representantes legal integrantes la U. temporal, registran sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 28 y 30 de septiembre de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	45 a 48			
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <u>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</u>	CUMPLE	49 y 50			los representantes legal de las sociedades integrantes de la u. temporal, no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 30 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	52 y 62			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Póliza: 2965924 Anexo: N/A Certificado: N/A
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	CUMPLE	52 y 62			conforme
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor a asegurar \$530.000.000)	CUMPLE	52 y 62			Valor a asegurar: El proponente presenta 01 soluciones TIC Valor asegurado: \$ 530.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	52 y 62			Vigencia del 02/10/2018 hasta el 28/02/2019

<p>Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>se requiere la U. temporal proponente en razón a que según lo estipulado por los TDR, en el numeral 2.1.8: "El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.", así las cosas debe aportar dicho soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta.</p>	<p>presentó subsanación el día 12/10/2018.</p>	<p>El proponente, dentro de la etapa de subsanación, aporta soporte pago de la prima correspondiente.</p>
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>a. Fecha de verificación: 04/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Persona que atendió la llamada:</p>
<p>PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:</p>					
<p>1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>52 y 62</p>			<p>la union temporal constituye poliza de seriedad de la oferta, adhiriendose al programa de mitigacion de riesgos adoptado por FINDETER.</p>
<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</p>					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	<p>CUMPLE</p>				<p>Se efectuó la consulta de las sociedades y su representantes legal integrantes de la U. temporal, no representan riesgo para el contratante.</p>
<p>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</p>					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>64 y 65</p>			<p>Se aporta el RUT de los integrante de la u. temporal proponente en la propuesta.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</p>					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>67 y 70</p>			<p>las sociedades integrantes de la u. temporal proponente aportan, certificados de cumplimiento con esta obligacion, debidamente suscritos.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	<p>NO APLICA</p>				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	<p>NO APLICA</p>				

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	67 y 70			las sociedades integrantes de la u. temporal proponente aportan, certificados de cumplimiento con esta obligación, debidamente suscritos.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	74 a 116 117 a 175			El proponente allega RUP's, de sus integrantes con fechas de expedición 24/09/2018 y 26/09/2018. no registra sanción o inhabilidad en firme.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 45 a 48			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 12 meses
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	182			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO APLICA				
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					

Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	189 y 190			El proponente allega formatos 9 debidamente diligenciados y suscritos.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	189 y 190			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	192 y 193			Aportan Formatos 10 suscrito por los representante legales de la sociedades integrantes de la u. temporal en los cual manifiestan que Si se encuentran inscritos en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			aporta formato 1 el cual Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO				
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO				
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO				
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				

19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario .	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 01, UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES , se concluye que SI ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: SERVIENTREGA S.A. NIT: 860512330-3

REPRESENTANTE LEGAL: LILIANA JOSEFINA DE LA ROCHE CC. No: 42076183 DE PEREIRA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 27			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad SERVIENTREGA S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)	CUMPLE	10 a 27			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 27			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			Representante Legal: Liliana Josefina De La Roche está limitada para celebrar actos o contratos en cuantía superior a 5.000 SMMLV, para lo cual requiere autorización de la Junta Directiva.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	7 a 8			Se aporta Acta No. 658 - 18 del 24 de septiembre de 2018 mediante la cual la Junta Directiva de Servientrega aprueba la presentación de la oferta a la convocatoria y la suscripción del contrato en caso de resultar seleccionado.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			Domicilio: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10			Constitución de la sociedad: Inscrita el 3 de marzo de 1983 como sociedad limitada y transformada a Sociedad Anónima.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	10			Vigencia: hasta el 1 de octubre de 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			Revisor Fiscal: Ernst & Young Audit SAS. Principal: Nancy Viviana Albarracín Reyes
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N. A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	N.A				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	29			RL: Liliana Josefina De La Roche CC. No: 42076183 de Pereira
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 a 32			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 5 de septiembre de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 32			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 5 de septiembre de 2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	34 a 35			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	34 a 35			de Nación el 5 de septiembre de 2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	37 a 38			El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales ni está registrado en el RNMC como consta en los certificados expedidos por la Policía Nacional el 5 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	40 a 43			Aseguradora: Nacional de Seguros Póliza No.: 400013437 Anexo: 0
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor asegurar \$530.000.000)	CUMPLE	40			Valor a asegurar: \$ 530.000.000 Valor asegurado: \$ 530.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	40			Vigencia del 2/10/2018 hasta el 15/02/2019
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	44			El proponente aporta el recibo de pago No. 0732 del 1/10/2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 17/10/2018 3:40 pm b. Teléfono: Nacional de Seguros 7463219 c. Persona que atendió la llamada: Edwin Beltrán
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	40 a 41	<p>Revisada la póliza aportada a folios 40 a 42 de la propuesta se encuentra que el proponente no se adhirió al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por Findeter, por tanto le aplica lo dispuesto en el numeral 2, es decir, las 4 condiciones señaladas en los literales a, b, c y d, para aprobar las garantías. La póliza aportada sólo contempla los literales a) y b).</p> <p>Así mismo, establece el acápite 2.1.8 de los términos de referencia que "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple".</p> <p>En consecuencia, se requiere al proponente que aporte la póliza incluyendo todos los literales dispuestos en el numeral 2 del acápite 2.1.8 de los términos de referencia.</p>	SUBSANÓ	<p>Mediante comunicación radicada con el número 120181000058667 el 12/10/ 2018 a las 16:03, y a través de correo electrónico enviado el 12/10/2018 a las 3:00 pm, se responde al documento de solicitud de subsanabilidad, y frente al requerimiento de la garantía de seriedad, el proponente señala que como parte de la propuesta en hoja separada se encontraba un anexo con las condiciones descritas en el aparte c y d, el cual nuevamente aporta. Al respecto, se acepta la aclaración del proponente y se verifica que el documento mencionado contiene los literales c) y d) señalados en el acápite 2.2.11 de los términos de referencia.</p>
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE				<p>Se efectuó la consulta de Servientrega , su representante legal y suplente al sistema compliance; y no representan riesgo para el contratante.</p>
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	46			<p>Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.</p>
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	48 a 49, 50, 51			<p>Se aporta el Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por la revisora fiscal de Servientrega designada por Ernst & Young Audit SAS en la que consta el pago de aportes de seguridad social y parafiscales, correspondiente a a nómina de los últimos 6 meses a la fecha de presentación de la propuesta. Además se adjuntan a la propuesta certificaciones de auditoría, suscritas por la revisora fiscal del 11 y 24 de septiembre de 2018</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N.A				
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N.A				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	48 a 49, 50, 51			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					

<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	<p>CUMPLE</p>		<p>Revisada la propuesta a folio 54 se encuentra una Comunicación emitida por la Revisoría Fiscal de Servientrega dirigida a la representante legal, en la cual manifiesta que certificar si la sociedad es abierta o cerrada excede las funciones del revisor fiscal y por tanto la información no podrá ser certificada. Posteriormente, a folio 55 se encuentra la certificación, a través de la cual se informa que SERVIENTREGA S.A corresponde a una sociedad anónima colombiana cerrada, suscrita por la representante legal y un contador de SERVIENTREGA S.A. Por tanto, de acuerdo con lo establecido en el acápite 2.1.11 subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia se requiere al proponente que aporte la certificación suscrita por el revisor fiscal de la sociedad.</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p>Mediante comunicación radicada con el número 120181000058667 el 12/10/ 2018 a las 16:03, y a través de correo electrónico enviado el 12/10/2018 a las 3:00 pm, se responde al documento de solicitud de subsanabilidad, y frente al requerimiento de la certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad anónima, se aporta certificación de la revisora fiscal principal asignada por Ernst & Young Audit SAS, en la que consta que Servientrega es una sociedad anónima cerrada.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N.A</p>				
<p>13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</p>					
<p>Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>59 a 77 - 207 a 208</p>			<p>Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.</p>
<p>14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>					
<p>No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>3, 34 a 35</p>			<p>Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de Servientrega.</p>
<p>15. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>					
<p>La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>5</p>			<p>Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.</p>
<p>16. CONFLICTO DE INTERÉS.</p>					
<p>Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). <p>Verificación Formato 7</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>199 a 200</p>			<p>Aporta formato 7 firmado por el representante legal</p>
<p>17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</p>					
<p>Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>202</p>			<p>Aporta formato 8 firmado por el representante legal en el que manifiesta que No le han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.</p>

Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	59 a 77 - 207 a 208			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	205			Aporta formato 9 firmado por el representante legal en el que manifiesta que No le han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	205			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	59 a 77 - 207 a 208			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que se encuentra inscrito en el RUP. Así mismo, aporta el RUP del 21 de septiembre de 2018.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO				
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO				
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO				
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 SERVIENTREGA S.A. , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S. NIT. 900299685-3

INTEGRANTES: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca)

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 10			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	6			Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Medellín (Antioquia) el 28/09/2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			El objeto de la sociedad está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			Representante Legal: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca). FACULTADES: Realizar contrataciones sin límite de cuantía.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			Domicilio: Carrera 48 No. 20 - 114, Oficina 829-830. Medellín (Antioquia).
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			Constitución de la sociedad: Inscrita el 13/07/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	7			Vigencia: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			Revisor Fiscal: Carlos Alberto Rios Tobon, C.C. No. 71.381.653
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				Se trata de una persona jurídica individual.
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal y suplente; no representan riesgo para el contratante.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	1 a 266			El proponente allega solo una oferta.
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	11			Representante Legal: BARBARA PUENTES OSORIO CC. No. 23.556.834 expedida en Duitama (Boyaca).
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	12 y 13			Ni la sociedad o su representante legal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 y 13			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 25/09/2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	14 y 15			Ni la sociedad o su representante legal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14 y 15			25/09/2018.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			El representante legal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 25/09/2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	17 a 20			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 62-45-101012671 Anexo: 0 Certificado: 0
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	CUMPLE	17			Está conforme.
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor asegurado \$530.000.000)	CUMPLE	17			Valor asegurado: \$530,000,000.00
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	17			Vigencia del 02/10/2018 hasta el 02/03/2019.
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	21			El proponente aporta certificación expedida por la aseguradora en la cual hace constar que la póliza se encuentra a paz y salvo y vigente a la fecha
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 08/10/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/ c. Persona que atendió la llamada: N/A.
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO APLICA				Se observa que la póliza fue expedida conforme a la opción No. 2. Está conforme.

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	17 a 20			Se observa que la póliza fue expedida conforme a la opción No. 2. Está conforme.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE				Se efectuó la consulta del proponente, su representante legal y suplente; no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	22			Se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE				
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>					
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	NO CUMPLE	23	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que el Nit del proponente anotado no es el correcto.	SUBSANÓ	El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 12/10/2018, hora: 02:38 P.M y de radicado: 120181000058653, allega el formato No. 2 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.
<p>Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	24			El proponente allega certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	NO APLICA				Se trata de una S.A.S.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				No es una sociedad extranjera.
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	41			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SI se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	4, 12 a 16			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal del proponente.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	5			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de intervectoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la intervectoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	39			El proponente allega debidamente diligenciado y suscrito el formato No. 7. Está conforme.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	NO APLICA				El proponente allega RUP, en el cual no se evidencia imposición de sanción o multa. Está Conforme.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	24 a 37			El proponente allega RUP, con fecha de expedición: 11/09/2018, en el cual no se evidencia imposición de sanción o multa. Está Conforme.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	NO CUMPLE	40		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 9. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia que su contenido está incompleto. Es decir, no es exactamente igual al publicado en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.	SUBSANÓ
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	40			El proponente mediante documento de subsanación allegado en físico el 12/10/2018, hora: 02:38 P.M y de radicado: 120181000058653, allega el formato No. 9 debidamente diligenciado y suscrito. Está conforme.

19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	41		Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que SI se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5		Está conforme.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.		NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.		NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.				
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.		NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.		NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.		NO		
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.		NO		
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.		NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.		NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.		NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.		NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.		NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.		NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.		NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.		NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.		NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.		NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.		NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.		NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.		NO		

23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 3 GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACIÓN S.A.S. , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE , toda vez que subsanó los requerimientos planteados.			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE

INTEGRANTES:

LINKTIC S.A.S NIT No. 900037743-9 (70%)

PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL NIT No: 830086645-1 (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: FERNAN OCAMPO GONZALEZ CC. No: 16073175 DE MANIZALES

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			En la propuesta se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de Linktic y Prepacol.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Ambos certificados expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá el 20 de septiembre de 2018.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			El objeto de las sociedades está relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Representante Legal Linktic tiene facultades para presentar la propuesta y contratar sin restricciones. Representante Legal Prepacol: Requiere autorización de los socios para presentar propuesta y para suscribir contratos.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26 a 27			A la propuesta se adjuntó el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas No.003 del 25 de septiembre de 2018, mediante la cual se aprueba la presentación de la propuesta y eventualmente la suscripción del contrato derivado de la convocatoria PAF-TIC-PS-008-2018, en unión temporal con la empresa PREPACOL SAS.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Tanto Linktic como Prepacol tienen domicilio en: Bogotá
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Constitución: Prepacol: 17/05/2001 se constituyó como sociedad Ltda y se transformó a SAS. Linktic: 3/08/2005 se constituyó como sociedad Ltda y se transformó a SAS.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Vigencia: Prepacol: 14/05/2037 Linktic: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16 a 18 21 a 23			Revisor Fiscal: Prepacol: Flor Alba Gutierrez Gordillo Linktic: Ana María Trujillo Arcila
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.	CUMPLE				Las sociedades que integran la Unión Temporal E-Commerce cumplen individualmente con los requisitos.
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	6 a 10			El proponente presenta documento de constitución de la Unión Temporal E-Commerce suscrito el 25 de septiembre de 2018.

Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			El objeto de la unión temporal corresponde con el objeto a contratar.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			Cláusula 6° RL: Fernan Ocampo Gonzalez
La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10			El documento de conformación de la unión temporal incluye expresamente el domicilio de los integrantes de la unión temporal.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			Cláusula primera, el domicilio de la unión temporal es Bogotá.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			Participación a título de unión temporal
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	6 a 7			Cláusulas 4° y 8° del documento de constitución de la unión temporal.
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			Linktic SAS (70%) Prepacol SAS(30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE	7			
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE				Se efectuó la consulta al sistema compliance, y no representan riesgo para el contratante.
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12 a 13			RL Linktic SAS :Fernan Ocampo Gonzalez C.C. 16073175 de Manizales RL PREPACOL SAS: Armando Basto Pineda C.C. 19411664 de Bogotá
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	31 a 32 36 a 37			Ninguno de los integrantes de la unión temporal se encuentra reportado como responsable fiscal, según consta en los certificados expedidos por la Contraloría General de República el 26 de septiembre de 2018.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	31 a 32 36 a 37			Certificados expedidos por la Contraloría General de República el 26 de septiembre de 2018.

La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 30 34 a 35			Ninguno de los integrantes de la unión temporal registra sanciones ni inhabilidades vigentes como consta en los certificados expedidos por la Procuraduría General de Nación el 26 de septiembre de 2018.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 30 34 a 35			
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33 - 38			Ninguno de los representantes legales de la unión temporal no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales como consta en el certificado expedido por la Policía Nacional el 26 de septiembre de 2018.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	40 a 47			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Póliza: 29672 01 Anexo: 0 Certificado:
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor a asegurar \$530.000.000)	CUMPLE	41			Valor a asegurar: \$ 530.000.000 Valor asegurado: 530.000.000
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	CUMPLE	41			Vigencia del 2/10/2018 hasta el 11/02/2019
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	49			El proponente aporta recibo de caja No. 2352036 del 1 de octubre de 2018 expedido por Liberty Seguros S.A
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: 17/10/2018 b. Teléfono Liberty Seguros S.A: 3077050 c. Persona que atendió la llamada: Jessica Sánchez
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N.A			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	41		La póliza de cumplimiento contiene las 4 condiciones especiales establecidas en la opción 2 para la aprobación de la póliza.
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Consulta en el Sistema de Información Compliance	CUMPLE			Se efectuó la consulta de los integrantes de la unión temporal E-Commerce, su representante legal y suplente; y no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	51 a 52		Se aporta el RUT de los integrantes de la unión temporal en la propuesta.
En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	54 a 55 56 a 57		Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	54 a 55 56 a 57			Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.	CUMPLE	54 a 55 56 a 57			Linktic SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud. Prepacol SAS presenta formato 2 suscrito por la revisora fiscal y el representante legal de la sociedad, en el cual consta el pago de nómina de los últimos 6 meses, y declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y seguridad social en salud.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	64 a 86 88 a 102 125 a 126			Linktic SAS y Prepacil SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 29 a 30, 34 a 35			Se verificó el reporte de la Procuraduría. Así mismo, se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de la unión temporal E- Commerce.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	4			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecutar el contrato es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. .Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	115			Aportan formato 7 firmado por los representantes legales de los integrantes de la unión temporal.

17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes	CUMPLE	117		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 8 firmado por sus representantes legales, en el cual señalan que no les aplica la imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	125 a 126		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.				
Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	122 a 123		Linktic SAS y Prepacol SAS aportan Formato 9 firmado por sus representantes legales, en el cual señalan que no les han impuesto cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	122 a 123		
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	125 a 126		Linktic SAS y Prepacil SAS aportan Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiestan que se encuentran inscritos en el RUP. Así mismo, ambas sociedades aportan su RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4		El contenido de la carta de presentación de la propuesta suscrita el 1 de octubre de 2018 no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA				
CAUSAL.	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.	NO			
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.	NO			
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.	NO			
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.	NO			

10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO		
16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 4 UNIÓN TEMPORAL E-COMMERCE , se concluye que está HABILITADO JURIDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008 -2018

OBJETO:

CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5

NOMBRE DEL PROPONENTE: AMARILLA.CO S.A.S NIT. 900813716-9

REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN ANDRÉS RODRÍGUEZ CC. No: 1033723036

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	En la propuesta no se adjunta el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad Amarilla.co S.A.S.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (2 de octubre de 2018)					
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.					
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.					
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentran inscritas en Colombia con dos (2) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.					
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.					
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.					
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.					
En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos.					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. b. En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. c. En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica. d. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
1. La indicación expresa de la dirección de domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N.A				
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N.A				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N.A				
Sus integrantes, apoderados y representantes legales no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N.A				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N.A				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N.A				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en la propuesta.
En caso de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República en la propuesta.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República en la propuesta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación del

Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, el CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	proponente y representante legal en la propuesta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que el CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE			NO SUBSANÓ	No se aporta constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional en la propuesta.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE				No se aporta garantía de seriedad en la propuesta.
Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF - NIT 830.053.105-3	NO CUMPLE				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado. (Presupuesto estimado \$5.300.000.000 - valor a asegurar \$530.000.000)	NO CUMPLE				
Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre. (Cierre: 2 de octubre de 2018) (Vigencia: Del 2 de octubre de 2018 al 2 de febrero de 2019)	NO CUMPLE				
Comprobante de pago: El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:					
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en la MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	NO CUMPLE				

<p>2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que:</p> <p>La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</p> <p>b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	NO CUMPLE			
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorgada autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>Así mismo, con la presentación de la oferta manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>Consulta en el Sistema de Información Compliance</p>	CUMPLE			Se efectuó la consulta de Amarilla.co S.A.S y su representante legal al sistema compliance; y no representan riesgo para el contratante.
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	NO CUMPLE		NO SUBSANÓ	No se aporta el RUT del proponente en la propuesta.
<p>En caso de ser el proponente persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N.A			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	4 a 5		Se aporta el Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por el representante legal en el que consta que no se encuentra obligado a cancelar aportes a parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	CUMPLE	4 a 5		
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>				
<p>Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera:</p> <p>a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.</p>	CUMPLE	4 a 5		Se aporta el Formato 2 Certificado de Pago Aportes Parafiscales y Sistema General de seguridad Social Integral suscrito por el representante legal en el que consta que no se encuentra obligado a cancelar aportes a parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
<p>La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</p>	N.A			

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 10 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2			Se revisó el numeral 10 de la carta de presentación suscrita por el representante legal de Amarilla.co SAS.
15. PLAZO DE EJECUCIÓN					
La duración del contrato será de DOCE (12) MESES a partir del cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			Se estableció en la carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal que el plazo total para la ejecución del contrato es de 12 meses.
16. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de intervectoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Haya presentado propuesta, de manera simultánea, en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar la intervectoría de la misma 5. Haya sido adjudicatario en la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017 de manera individual o a través de una figura asociativa (incluido los integrantes de los consorcios o uniones temporales). Verificación Formato 7	CUMPLE	9			Se aporta el Formato 7 suscrito por el representante legal.
17. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes		10 a 12			Aporta Formato 8 suscrito por el representante legal.
Las personas jurídicas que obren como PROPONENTES en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de PROPONENTES del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.					

Para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.		13			Aporta Formato 9 suscrito por el representante legal.
Suscribirán el documento el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	13			
19. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Declaración juramentada del proponente, suscrita por el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.	CUMPLE	14			Aporta Formato 10 suscrito por el representante legal de la sociedad en el cual manifiesta que NO se encuentra inscrito en el RUP.
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1 a 3			El contenido de la carta de presentación de la propuesta no fue modificada.
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA					
CAUSAL	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES	
1. Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO		
2. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO		
3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.			NO		
4. Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.			NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los términos de referencia.			NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los términos de referencia.			NO		
7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO		
8. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.			NO		
9. Cuando el proponente, sea persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes términos de referencia.			NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO		
11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO		
12. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO		
13. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO		
14. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes esté reportado o incluido dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO		
15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			SI		Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, el proponente no presentó respuesta al documento de solicitud de subsanación publicado el 8 de octubre de 2018, ni aportó los documentos para subsanar su propuesta.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
20. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
21. Cuando el proponente, persona jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario .	NO		
22. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
23. Cuando no se suscriba la oferta, por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
24. Cuando el proponente haya sido seleccionado como operador de servicio dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-001-2017, bien sea individual o como integrante de una unión temporal o consorcio.	NO		
25. En los demás casos establecidos en los términos de referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 5 AMARILLA.CO S.A.S , se concluye que NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE , y está inmerso en las causales de rechazo señaladas en los numerales 15 y 16.			

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/10/2018	Convocatoria: PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL COMERCIO ELECTRONICO MIPYMES		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	Nit 1: 890.321.151-0	Part. (%) 1: 50%		
Integrante 2: NEXURA TECNOLOGIA S.A.S	Nit 2: 805.025.355-8	Part. (%) 2: 50%		
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 		
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 		
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	NEXURA TECNOLOGIA S.A.S			
Fecha Carta CC:	11/10/2018	2/10/2018			
Monto Carta CC:	\$ 11.400.000.000	\$ 1.590.000.000			
Expedida por:	Bancolombia	Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	CARVAJAL TECNOLOGIA Y SERVICIOS S.A.S	NEXURA TECNOLOGIA S.A.S				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 12.990.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
3/10/2018	PAF-TIC-PS-008-2018	\$ 5.300.000.000	NACIONAL	2
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
SERVIENTREGA S.A		860.512.330-3	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
				
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
				
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
				
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	
				

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SERVIENTREGA S.A				
Fecha Carta CC:	26/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogota				
Part. (%)	100%				

	SERVIENTREGA S.A				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	SI				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/10/2018	Convocatoria: PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 3
Nombre Proponente: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S	Nit: 900.299.685-3	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S	Nit 1: 900.299.685-3	Part. (%) 1: 100%		
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:		
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:		
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:		
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S				
Fecha Carta CC:	28/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	DAVIVIENDA				
Part. (%)	100%				

	GEXTION: GRUPO DE EXPERTOS EN GESTION E INNOVACION S.A.S					OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE					
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió correo de confirmacion carta cupo de credito.3/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 3/10/2018	Convocatoria: PAF-TIC-PS-008-2018	Presupuesto: \$ 5.300.000.000	Municipio: NACIONAL	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: UNION TEMPORAL E-COMMERCE		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S		Nit 1: 830.086.645-0	Part. (%) 1: 30%	
Integrante 2: LINKTIC S.A.S		Nit 2: 900.037.743-9	Part. (%) 2: 70%	
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S	LINKTIC S.A.S			
Fecha Carta CC:	27/09/2018				
Monto Carta CC:	\$ 1.600.000.000				
Expedida por:	Bancolombia				
Part. (%)	30%	70%			

	PREPAGO DE COLOMBIA S.A.S - PREPACOL S.A.S	LINKTIC S.A.S			OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO				Se envío confirmación correo cupo de credito.3/10/2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.600.000.000	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
3/10/2018	PAF-TIC-PS-008-2018	\$ 5.300.000.000	NACIONAL	
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	5
AMARILLA.CO S.A.S		900.813.716-9	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	
AMARILLA.CO S.A.S		900.813.716-9	100%	
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	AMARILLA.CO S.A.S			
Fecha Carta CC:	N/A			
Monto Carta CC:	N/A			
Expedida por:	N/A			
Part. (%)	100%			

	AMARILLA.CO S.A.S				OBSERVACIONES
¿Está la carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE				El proponente no presentó carta cupo de crédito pre aprobado, la cual se estipula como requisito de orden financiero en los términos de referencia en el ítem 3.1.2. se le solicita al proponente enviar carta(s) cupo de crédito para realizar las respectivas evaluaciones.
¿El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado? expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación	NO CUMPLE				
¿La carta presenta Razón social de la entidad financiera y nombre completo y cargo del representante de la entidad que expide la certificación?	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	NO CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	NO CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE				
¿La empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE				
Fue posible confirmar la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	N/A	\$ 1.590.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTE DE ORDEN TECNICO	
Convocatoria No. PAF-TIC-PS-008-2018	
Objeto: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC- FINDETER.	
Valor: \$ 5.300.000.000	
PROPONENTE: Servientrega S.A.	

REQ	NUMERAL		FOLIO #	CUMPLE Si/No/nA		SUBSANA Si/No/nA	OBSERVACIONES DE SUBSANABILIDAD
				CUMPLE	# ítems	# Si	# No
1.	4 TDR	QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES	11		4	1	3
1.	4.1	a) Comercio Electrónico y/o Tiendas Virtuales		N			N
1.	4.1	b) Mercadeo Digital		N			N
1.	4.1	c) Pasarelas de Pago		N			N
1.	4.1	d) Logística de Envíos		S			N
2.	3.1.3.1 TDR	Experiencia específica	88-99		1	1	1
2.	3.1.3.1	Para garantizar la idoneidad de los proponentes, se deberá aportar máximo siete (7) certificaciones de experiencia en y/o copias de contratos o proyectos ejecutados, relacionados con el suministro o implementación de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones a través de plataformas de comercio electrónico (e-Commerce), prestación de servicios de pagos online o logística de envíos y cuya sumatoria deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto estimado por Operador.		S			N
3.	3.1.3.1 TDR	Adicionalmente, las certificaciones aportadas, deberán cumplir con mínimo tres (3) de los siguientes requerimientos específicos:	88-99		7	4	3
3.	3.1.3.1	a. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales, soluciones o aplicaciones bajo plataforma de comercio electrónico en la nube (Cloud / SaaS)		N			N
3.	3.1.3.1	b. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a pasarelas de pago online.		S			N
3.	3.1.3.1	c. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente pasarelas de pago online con integración a tiendas virtuales		N			N
3.	3.1.3.1	d. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con integración a canales de logística		N			N
3.	3.1.3.1	e. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de canales de logística con integración a tiendas virtuales		S			N
3.	3.1.3.1	f. Mínimo un (1) contrato o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales con omnicanalidad		S			N
3.	3.1.3.1	g. Mínimo un (1) contratos o proyecto, relacionado con el componente de tiendas virtuales tipo B2C y/o B2B		S			N

Folio #	Contrato #	Objeto	Actividades ejecutadas	Valor en SMMLV	Valor en \$	Entidad contratante	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Porcentaje de participación (Consorcio, Unión Temporal)	REQ 3							OBS	Proporción participación (ejecución en UT o C**)				
										a.	b.	c.	d.	e.	f.	g.		UT/C	%	Duración	Valor (\$)	
88	1	Implementación y desarrollo de tienda virtual - MP, integración de pasarela de pagos para recaudo e implementación de la línea telefónica para comercialización		30	\$ 19.645.790	SPORT CLOBAL BRANDS	28/01/2014	29/01/2015	100%		x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
91	2	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), dentro del cual se desarrollo la integración con la pasarela de pagos				RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2016	100%		x						x	SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
92	3	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), dentro del cual se desarrollo la integración con la pasarela de pagos		6	\$ 3.860.200	ZRC COMUNICACIONES AVANZADAS S.A.S	30/10/2014	30/10/2015	100%		x						x	SMMLV 2015 \$ 644.350	N/A	N/A	N/A	N/A
94	4	Desarrollo del componente de tienda virtual con integración a canales de logística para la trazabilidad de los envíos de Linio, integrando la plataforma tecnológica con su modulo de logística.		3277	\$ 2.417.195.836	LINIO COLOMBIA S.A.S.	1/06/2016	1/06/2017	100%							x		SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A
96	5	Desarrollo del componente de tienda virtual con integración a canales de logística para la trazabilidad de los envíos de Linio, integrando la plataforma tecnológica con su modulo de logística.		1457	\$ 1.000.000.000	MERCADO LIBRE COL LTDA	1/06/2015	1/06/2016	100%							x		SMMLV 2016 \$ 686.454	N/A	N/A	N/A	N/A
98	6	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), la cual incluye un componente de omnicanalidad.				SPORT CLOBAL BRANDS	28/01/2014	28/01/2015	100%								x	El Proponente aporta en su documento de subsanabilidad un documento emitido por la misma persona jurídica. Los Términos de Referencia establecen que "No se aceptarán auto certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales". por lo tanto este contrato NO se tiene en cuenta.	N/A	N/A	N/A	N/A
99	7	Desarrollo de una plataforma de comercio electrónico (Tienda Virtual), la cual incluye un componente de omnicanalidad.				RINOFAS S.A.	29/01/2016	29/01/2017	100%								x	SMMLV 2017 \$ 737.717	N/A	N/A	N/A	N/A

Presupuesto estimado	\$ 5.300.000.000	CUMPLE
40%	\$ 2.120.000.000	
Reporta	\$ 3.440.701.826	
Diferencia	\$ 1.320.701.826	

Cumple Req No. 1	CUMPLE
Cumple Req No. 2	CUMPLE
Cumple Req No. 3	CUMPLE
HABILITADO	SI